

RESOLUCION DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.”

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se acordó prorrogar el estado de alarma declarado por el Real Decreto 462/2020, de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece el alzamiento desde el 1 de junio de la reanudación o el reinicio del cómputo de los plazos administrativos suspendidos.

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020 prevé, asimismo, con efectos desde el 1 de junio de 2020, que el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se reanudarán, o se reiniciarán, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Correlativamente, desde esa misma fecha queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En vista de todo lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Levantar la suspensión de los plazos administrativos de todos los procesos de licitación que la ***Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.*** decretando la reanudación del cómputo de los plazos administrativos.

Esta Resolución se comunicará y publicará en la Plataforma de contratación del Estado.

Madrid, a 29 de mayo de 2020

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente